



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó impulso procesal. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA**

REFERENCIA:	VERBAL - SIMULACIÓN DE MINIMA CUANTIA.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO	47-707-40-89-002-2020-00081-00
DEMANDANTE	KAREN STEFANY GONZALEZ DE LA PEÑA
DEMANDADO	ANA MERCEDES JIMENEZ PÉREZ Y OTROS.
FECHA:	11 DE MARZO DE 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho dentro del presente proceso, a ejercer control de legalidad de conformidad con el artículo 42, numeral 12 en concordancia con el artículo 132 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, se evidencia que sería la oportunidad para fijar fecha de audiencia del presente proceso, no obstante, nótese que el presente trámite se trata de un proceso verbal sumario de acuerdo a la cuantía, y teniendo en cuenta que los demandados presentaron contestación de demanda mediante apoderado judicial, **ORNENASE** por secretaría **CORRER TRASLADO** en lista por el término de 5 días, de la contestación de demanda al demandante, para lo de su cargo, con el fin de no incurrir en irregularidades o causal alguna que pueda invalidar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.08
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 12 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b4e7ca6c7d4fe2c5fe776e9f4edb1d1ce895ec97d267755ac1ad81fa13cc5e**
Documento generado en 11/03/2024 02:52:25 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>